

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1079-94**  
**CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 1994**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**SE ACUERDA autorizar que se adquiriera el terreno de Limón por un máximo de ¢10 millones con cargo a la partida de "Inversiones", la cual será respuesta en la próxima modificación presupuestaria. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se acuerda no sesionar el miércoles 30 de marzo de 1994, por ser la Semana Santa. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, 1-a)**

**Se amplía el acuerdo tomado en sesión 1076-94, Art. III, inciso 17-a), referente a la donación de fincas que hará el Instituto de Desarrollo Agrario, y SE**

**ACUERDA solicitar a los señores M.Sc. Walter Araya y al Ing. Oscar Bonilla, que la información solicitada en dicho acuerdo deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del año en curso. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-b)**

**SE ACUERDA acoger la moción presentada por el Lic. Jose Luis Torres, que a la letra dice:**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 1064-93, Art. V, inciso 2), del 10 de noviembre de 1993, se acordó la creación de la Oficina Jurídica.**
2. **Que se cuenta con los respectivos recursos presupuestarios, dada la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.**

**Por tanto, SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que elabore el perfil para el puesto de Jefatura de la Oficina Jurídica y lo haga llegar a este Consejo en un plazo de 15 días. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-c)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión Ad-Hoc sobre el documento suscrito por el Lic. José Joaquín Villegas en oficio V.A.026, integrada por los señores Lic. Luis Paulino Vargas y Lic. José Luis Torres, según acuerdo tomado en sesión 1076-94, Art. III, inciso 9). Al respecto, SE ACUERDA:**

- I. **Acoger dicho dictamen, que a la letra dice:**

**PROCESO DE REFLEXION INSTITUCIONAL PARA LA INNOVACION DIDACTICA Y LA INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS**

1. **El Consejo Universitario está de acuerdo con la Comisión en cuanto a que las "relaciones de poder" también deben ser objeto de discusión institucional, con la expresa finalidad de introducir reformas que mejoren la calidad de las relaciones en que se basa la organización institucional. Precisamente por ello fue planteada una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, en la que se recogen diversas inquietudes e ideas que, en diferentes momentos, han sido planteadas en la UNED. Esta propuesta ha sido sometida**

a discusión y análisis por parte de toda la comunidad universitaria, con el objetivo, evidentemente, de atraer ideas que permitan mejorarla y crear el consenso que permita impulsar y concretar al menos aquellos aspectos de mayor importancia que, a la vez, gocen de una mayor aceptación. En su momento el Consejo solicitó a todos los mandos de la Universidad -y en primera instancia, por su jerarquía, a los señores vicerrectores- que asuman el liderazgo necesario, a partir del cual estimular una discusión amplia, libre y participativa, que, deseablemente, conduzca a resultados concretos positivos.

2. Es claro que el Consejo Universitario ha demostrado estar plenamente dispuesto a propiciar esa discusión acerca de las "relaciones de poder". Por ello se sugiere muy respetuosamente a los miembros de esta Comisión, que se conceptúe y guíe esta otra actividad de reflexión y búsqueda de soluciones en materia de propuestas didácticas e incorporación de nuevas tecnologías, como una actividad complementaria -y jamás opuesta- respecto de la de discusión acerca de "relaciones de poder". El Consejo considera que se trata de un proceso global, cuyo objetivo es la transformación en un sentido positivo de la organización institucional, y del cual forman parte no solo las dos actividades mencionadas, sino otras que -en diversos ámbitos y niveles- actualmente se está tratando de llevar adelante.
3. En la conducción de este proceso, el Consejo Universitario desea reiterar que se tengan presentes ciertos criterios básicos, a saber:
  - 3.1. Se trata, en primera instancia, de un esfuerzo de estudio y reflexión para la recuperación crítica de las experiencias desarrolladas en nuestro trabajo académico, cuyo objetivo, muy claro, es lograr avanzar hacia la formulación de soluciones concretas y nuevas posibilidades para el desarrollo de ese trabajo universitario. Es, claramente, una actividad de orden académico, orientada al estudio y la discusión de una manera amplia, rigurosa y participativa. En ese sentido, además de los objetivos generales señalados, posee también la intención de imprimir nuevos bríos a la academia, lamentablemente venida a menos en nuestra Universidad. Sin embargo, debe quedar claro que no se trata de un esfuerzo que se agote en la pura reflexión. Se pretende que sus resultados sean concretos y tangibles.
  - 3.2. El trabajo desarrollará principalmente dos problemáticas básicas e interrelacionadas:

- . **la renovación de las propuestas didácticas de base, y de los instrumentos y metodologías de la educación a distancia, en que la UNED basa su trabajo**
- . **y el estudio de las nuevas posibilidades tecnológicas, con el expreso objetivo de encontrar soluciones creativas para su aprovechamiento de acuerdo a las necesidades concretas del desarrollo de la UNED.**

**Por supuesto, se desea explícitamente evitar cualquier mitificación de esas tecnologías, y, en cambio, procurar su aprovechamiento en los términos más lúcidos y conscientes.**

- 3.3. Se pretende con esta actividad, contribuir a cimentar las bases de una conciencia y un compromiso institucionales, que procuren el cambio y la innovación, en los términos y de las formas más lúcidas. En ese sentido, este esfuerzo de conjunto debe estar estrechamente interrelacionado y coordinado con todos los otros esfuerzos, de carácter más específico y puntual, que se vienen desarrollando, particularmente en el campo de las nuevas tecnologías (incluyendo a la Comisión General Institucional sobre el uso de nuevas tecnologías).**
  - 3.4. El proceso debería rendir frutos diversos. Algunos de aprovechamiento directo en las propias oficinas o direcciones, en la medida en que se logre clarificar mejor sus prioridades y estrategias de trabajo, o que se las innove en aspectos importantes. Otros quizá tocarían al funcionamiento de las vicerrectorías o, eventualmente, tendrían que ser resueltos al nivel del CONRE. Solo aquellos aspectos de un nivel político-institucional, serían los que lleguen al Consejo Universitario. Además, como es fácil de suponer, muchos de los resultados que se obtengan pueden tener un carácter provisorio, y ser por tanto la base para un trabajo que se desarrolle posteriormente.**
- 4. Acerca de la metodología de trabajo que propone la Comisión, el Consejo acuerda lo siguiente:**
    - 4.1. Se avalan los lineamientos metodológicos generales que se formulan.**
    - 4.2. Se solicita a la Comisión que proceda a especificarlos, tomando en cuenta al menos los siguientes aspectos:**

- . **Deben definirse metodologías de trabajo específicas, a ser desarrolladas tanto en los diversos niveles de la organización institucional -oficinas, centros, escuelas; direcciones; vicerrektorías- como a lo largo de las diversas etapas del proceso.**
  - . **Deben definirse objetivos operacionales para guiar el trabajo que se realizará. Es de suponer que se requerirá identificar objetivos diversos según los niveles de que se trate, o las etapas del proceso en que se esté situado.**
  - . **Deben definirse mecanismos de coordinación del trabajo entre esos diversos niveles, a fin de que el proceso avance de forma ordenada y simultánea.**
  - . **Deben establecerse cronogramas de trabajo y, respectivamente, mecanismos apropiados de control y seguimiento, de cuyo eficaz funcionamiento corresponderá velar principalmente a los vicerrectores.**
- 5. El Consejo expresa su respaldo al trabajo de esta comisión, y le solicita que, dentro de los lineamientos generales que se han definido, proceda con libertad a ejecutar su trabajo. Se solicita a la administración -en la persona del señor Rector- que brinde el apoyo logístico que sea necesario, para la puesta en marcha de este importantísimo proceso. El Consejo desea, por supuesto, recibir información periódica acerca de la marcha de este asunto, y espera que el proceso se ponga en marcha de inmediato y brinde sus primeros resultados concretos a lo largo del primer semestre de este año.**
- II. Solicitar al Sr. Rector que informe al Consejo Universitario en la próxima sesión, sobre las gestiones realizadas en Venezuela, con respecto a la información suministrada por el Lic. Armando Villarroel, acerca del estudio de factibilidad para el uso de nuevas tecnologías.**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-d)**

Se recibe la nota ECE.283, del 23 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Director de la Escuela de Ciencias de la Educación en la que adjunta el Informe sobre el Seminario "Proceso de Producción y Aplicación de Recursos Didácticos para Programas de Aprendizaje a Distancia".

Se acuerda remitir dicho informe a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis. ACUERDO FIRME

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-e)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 408-94, Art. II y SE ACUERDA ampliar el acuerdo tomado en la sesión 1071-94, Art. II-B, referente al Presupuesto Ordinario para 1994, Apartado "Racionalización del Gasto" punto 30), inciso 1), para que se lea al final "y del Bach. Zúñiga". ACUERDO FIRME

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-f)**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 408-94, Art. IV, referente a las notas AI-132, 134, 135, 137, 139, 142, 145-93, suscritas por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en las que remite informes finales sobre el Seguimiento de Recomendaciones, Arqueo de Caja, Planillas, Inventario de Libros e Inventario de Activos Fijos de los siguientes Centros Universitarios: Guápiles, Siquirres, Pérez Zeledón, Palmar Norte, Ciudad Neilly, Limón, así como informe final sobre la revisión de Cajas Chicas y Fondos de Trabajo.

Se acoge dicho dictamen, con las modificaciones planteadas en esta sesión, y se acuerda lo siguiente:

1. En relación con el informe final de la Caja Chica de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se acuerda solicitar al señor Rector que intervenga para que se hagan los ajustes correspondientes.
2. Considerando la necesidad e importancia de que la Universidad mantenga registros e inventarios actualizados de sus activos, inclusive los libros, así como necesidad de brindar a los estudiantes un servicio bibliotecario eficiente, se acuerda formar una comisión conformada por los señores: Licda. Rosario Solano, Jefe de la Biblioteca quien la coordinará; Lic. Alvaro Palma, Jefe de la Oficina de Operaciones y Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe de la Oficina Financiera, con el objetivo de que estudien los informes presentados por la Auditoría y formulen un plan para resolver los problemas que ahí se señalan.

En un plazo de 2 meses a partir del momento en que se apruebe este acuerdo, deberá presentarse al Consejo Universitario, un informe acerca de su ejecución.

Se solicita que este proceso se lleve a cabo en coordinación con la Comisión de Informática, tomando en cuenta las previsiones de desarrollo informático para automatizar las bibliotecas de los Centros Universitarios.

Asimismo se le solicita al Lic. José J. Villegas, Vicerrector Académico, que interponga sus oficios para la adecuada ejecución de este proceso, y que vele por su feliz ejecución.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

#### **ARTICULO V, inciso 1-g)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 409-94, Art. IV, referente a la redefinición de los Lineamientos de Investigación, el cual a la letra dice:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde su creación, debido a diversas circunstancias, la Dirección de Investigación, y los Centros de Investigación para el Desarrollo

de la Educación a Distancia y de Investigación General, no han logrado encarrilarse por un sendero de desarrollo sólido y sistemático.

2. Esta situación en medida importante ha sido el resultado de la ausencia de condiciones institucionales básicas, que brinden el apoyo necesario para impulsar el crecimiento de la actividad investigativa.
3. Este Consejo Universitario considera un asunto de la mayor prioridad institucional, el desarrollo y la dinamización de la investigación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Con el fin de propiciar condiciones de estabilidad y certidumbre que favorezcan esos objetivos de desarrollo de la investigación, la Dirección de Investigación y sus dos centros adscritos, permanecerán -conforme está estipulado en los acuerdos de creación de esta Dirección- en la Vicerrectoría de Planificación. Por tanto se desecha la propuesta para una posible reestructuración administrativa de esta actividad.
2. El Consejo Universitario manifiesta su interés en que se realice una revisión de los reglamentos que fundan el funcionamiento de la Dirección de Investigación, a fin de propiciar el funcionamiento de mecanismos más ágiles, que propicien la conjunción, a nivel institucional, de esfuerzos encaminados al mayor desarrollo investigativo. Con esa finalidad, y a la mayor brevedad que las circunstancias lo permitan, se procederá a hacer los nombramientos en aquellos puestos de autoridad dentro de la Dirección, que son necesarios para el mejor funcionamiento de la misma, y a cuyos responsables se les encargará la tarea de revisión de esos reglamentos.
3. Solicitar a la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, que haga llegar al Consejo Universitario una propuesta para el nombramiento de las autoridades responsables de la Dirección de Investigación.

**ACUERDO FIRME**



**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-h)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 71-94, Art. III, en relación con la inquietud presentada por la Asociación de Tutores de la UNED (ATUNED), sobre el otorgamiento de permisos para celebrar las asambleas de asociaciones y sindicatos. Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 71-94, Art. III, en relación con la inquietud presentada por la Asociación de Tutores de la UNED (ATUNED), sobre el otorgamiento de permisos para celebrar las asambleas de asociaciones y sindicatos.**

**Al respecto se acuerda lo siguiente:**

**Considerando que es conveniente para el desarrollo institucional de la Universidad, que los Profesores Tutores puedan participar en sus Asambleas Generales y en aquellas comisiones que señala el Estatuto de Personal, SE ACUERDA reformar el Art. 55 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

**"ARTICULO 55:**

**La organización sindical mayoritaria, la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED y la ATUNED, participarán en las comisiones que expresamente señala su participación el presente Estatuto, por medio de los representantes que designe su Junta Directiva que dispondrán del tiempo necesario que requiera el trabajo de toda comisión."**

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-i)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 71-94, Art. IV, en relación con la propuesta de Reglamento para el pago de Dietas a los miembros externos del Consejo de Investigación y Consejo Editorial de la UNED.**

**Al respecto SE ACUERDA solicitar a la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario, que, en conjunto con el Sr. Rector y el Asesor Legal, analicen este asunto, a la luz de los acuerdos tomados en las sesiones 1017-92, Art. III, inciso 14) y 1023-93, Art. II. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-j)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 340-94, Art. IV, inciso 1), referente a la situación presentada con los estudiantes que tienen pendiente únicamente el curso de Matemáticas Elemental I y que aún cuando la Universidad les ha ofrecido algún plan de ayuda, no han logrado un rendimiento satisfactorio.**

**Al respecto se acuerda lo siguiente:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. A raíz de las visitas que ha realizado el Consejo Universitario a los diferentes Centros Universitarios, una de las problemáticas que aquejan a un sector estudiantil de la Carrera de Educación en I y II ciclo, es la situación de rendimiento en la asignatura Matemática Elemental I,**
- 2. Ante solicitud expresa del Consejo Universitario, se ha recibido informe por parte de la Dirección de Ciencias Exactas y Naturales en el que se exponen las acciones que se han llevado a cabo con el propósito de elevar el rendimiento de los estudiantes en la asignatura de Matemática Elemental I.**
- 3. La Licda. Virginia Espeleta ha explicado ante la Comisión de Asuntos Académicos y en forma pormenorizada, las medidas que ha tomado la Cátedra en aras de buscarle solución al problema de la asignatura "Matemática Elemental I".**
- 4. La Universidad está interesada en encontrar una salida satisfactoria al problema del rendimiento en la asignatura "Matemática Elemental I" y, por ende, es necesario continuar haciendo esfuerzos para tratar de subsanar ese problema.**

**SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la Encargada de Cátedra de Matemática Elemental I, Licda. Virginia Espeleta, la elaboración de una propuesta que contemple innovaciones metodológicas en el curso de Matemática Elemental I o en su defecto el que lo elabore con la signatura que sustituye la nueva macroprogramación de Educación con énfasis en I y II ciclo. Esta propuesta deberá formularse tomando muy en cuenta los resultados de experiencias aplicadas. Su aprobación deberá tramitarse directamente ante el Vicerrector Académico a la mayor brevedad posible.**

**El Consejo Universitario insta al Sr. Vicerrector Académico a gestionar acciones que conduzcan a promover la ejecución de dicha propuesta: asignación de recursos humanos, económicos, materiales, etc.**

2. **Solicitar a la Encargada de la Cátedra de Matemática Elemental I que, en coordinación con el CIED, se formule y desarrolle un proyecto de investigación acerca de la problemática del rendimiento académico en el curso de Matemática Elemental I. Es interés del Consejo Universitario que se le otorgue prioridad a esta investigación.**
3. **Encargar al Vicerrector Académico la gestión de acciones conducentes a explorar y, de ser posible, concretar ante el CENADI, la oferta de cursos de capacitación a maestros en las áreas de Matemáticas y Español, mediante programas de Extensión. En este sentido, es interés del Consejo Universitario que, de concretarse un programa de esta índole, se establezca la coordinación necesaria y deseable entre la Dirección de Docencia y la de Extensión.**

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 1-k)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 343-94, Art. IV, inciso 1), referente a la nota enviada por la Sra. Silvia Elena Hernández, estudiante de la Carrera de Administración de Centros**

**Infantiles, en la que plantea una serie de preocupaciones sobre el comportamiento de dicha carrera.**

**Al respecto se acuerda lo siguiente:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia mantiene la posición de que la voz del estudiante resulta ser un elemento fundamental para detectar fallas y aciertos en la oferta de las carreras que ofrece la Institución.**
- B. Los problemas puntuales expuestos por la Sra. Hernández se refieren lo siguiente:**
  - b1. "La Licda. Elisa Delgado, debe informar sobre las verdaderas opciones de trabajo que dicha carrera ofrece, "no" por medio de memorandum que la mayoría de veces no llegan a las manos de los estudiantes, sino haciéndose presente ante los alumnos, para que de esta forma ellos hagan sus observaciones acerca del caso".**
  - b2. Las oportunidades de trabajo son prácticamente escasas: en el Patronato Nacional de la Infancia, sólo se reclutan Licenciados en Pre-escolar (los estudiantes de esta carrera obtienen el bachillerato en Pre-escolar y la Licenciatura en Administración de Servicios Sociales Infantiles), el Ministerio de Educación Pública no los contrata pues no son trabajadores Sociales, el Servicio Civil no reconoce la carrera en sus niveles de Técnico y Diplomado, y el Ministerio de Salud las califica de Técnico 1, y a los bachilleres de secundaria con años de experiencia los ubica como Técnico 2 (más alto que a graduados de la UNED).**
  - b3. Los problemas apuntados no son nuevos, pues estudiantes de la carrera le han expuesto este asunto a la Coordinadora de la Carrera y la respuesta no ha sido la mejor. En este sentido, vale la pena decir que lo que ha logrado la Licda. Delgado, después de contactar personeros del Ministerio de Salud, es que la UNED ofrezca capacitar a los bachilleres en secundaria que trabajan en dicho Ministerio para que, mediante cursos de extensión, esas personas pasen a ser Técnicos. Con todo esto quienes salen afectados son los estudiantes regulares de la Carrera en la UNED.**

- b4. Pese a que el título lo extiende la Escuela de Educación, los profesionales de esta carrera, cuando obtienen el Grado de Técnico y Diplomado, no son docentes.
- C. Al escuchar los planteamientos de la Licda. Delgado ante la situación expuesta por la Sra. Silvia Elena Hernández, los principales puntos de discusión se refirieron a los siguiente:
- c1. Resulta prácticamente imposible comunicarse con los estudiantes, a no ser mediante notas a los Centros Universitarios.
  - c2. Las visitas a los Centros Universitarios son desaprovechadas, pues en muchas oportunidades se llega y no hay estudiantes.
  - c3. Se brinda atención en la Sede Central, edificio C) en Sabana, y algunos estudiantes la aprovechan. Un ejemplo es el caso de algunas estudiantes de Cartago.
  - c4. La Universidad, según opinión del Lic. Baudrit, no está obligada a resolver los problemas laborales de los estudiantes.
  - c5. Algunas de las inquietudes presentadas por las estudiantes de esta carrera han sido atendidas. Por ejemplo, ahora son calificadas en Carrera Docente, a partir del grado de bachiller.
  - c6. La idea original sobre la carrera era un Técnico y un Diplomado en Administración de Servicios Sociales Infantiles. Luego se replanteó la carrera y el Técnico se dio en Atención Integral del Niño, el Diplomado y el Bachillerato en Administración de Servicios Sociales Infantiles. Ahora se ofrece un Técnico y Diplomado en atención integral del niño, un bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Pre-escolar y una licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración en Servicios Sociales Infantiles. Con todo esto se ha tratado de ir adaptando el título a la realidad con respecto a los entes empleadores.
  - c7. Hay coincidencia de criterios entre la coordinación de la carrera y las estudiantes en cuanto a que el nivel de Técnico y Diplomado no responde a las expectativas laborales de mercado y que, por ende, esto está resultando demasiado oneroso para la Universidad y nada útil ni para los

estudiantes ni para la imagen que proyecta la Universidad con este tipo de problema.

- c8. Resulta importante que los graduados se organicen una actividad de tipo privado.
- c9. Pareciera que el mercado está saturado, pues actualmente tres Universidades Estatales y varias privadas ofrecen bachillerato en Pre-escolar.
- c10. La posibilidad de elaborar y ejecutar un proyecto que sustente económicamente la apertura de microempresas, es difícil pues para eso se necesita mucho tiempo de dedicación y la Licda. Delgado informa no tenerlo.

**D.** De la documentación aportada por la Licda. Elisa Delgado y que sustenta acciones tendientes a atender los problemas de aceptación de la carrera ante posible empleadores se demuestra lo siguiente:

- d1. En nota del 23 de mayo de 1991, que la Licda. Delgado dirige al Director de Docencia, ella informa que está solicitando al Servicio Civil que el título de bachiller en Administración de Servicios Sociales Infantiles sea calificado igual que el de bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Pre-escolar. Además, considera conveniente que se solicite al Servicio Civil que nuestros graduados de Técnico en Atención Integral del Niño sean mejor reconocidos que los graduados del Técnico en Atención Integral que ofrece la UCR. Estos últimos se gradúan con 16 créditos y los de la UNED deben llevar 45 créditos, tal y como lo establece CONARE.
- d2. En nota del 26 de junio de 1992, que el Lic. Guillermo Lee, funcionario del Servicio Civil, dirige a la Licda. Elisa Delgado, se informa que, con base en los artículos 108, 119, 120, 122 y 123 de la Ley de Carrera Docente, la situación de nuestros graduados queda así:
  - 1. Los Técnicos, diplomados y bachilleres en Administración de Servicios Sociales Infantiles califican como KAV-3, KAV-5 y KTL (Téngase en cuenta que nuestros graduados en esos niveles no obtienen ese título y por lo tanto no califican),
  - 2. los Bachilleres y Licenciados en Ciencias de la Educación con especialidad en Pre-escolar califican

como KT-2 y KT3 respectivamente (aquí se abre una oportunidad para nuestros bachilleres pero calificando como KT-2)

3. los Bachilleres en Administración de Servicios Sociales Infantiles se ubican para el nivel primario en el grupo PAU-1 (en este caso nuestros bachilleres no califican pues su título es en Pre-escolar), y los bachilleres y Licenciados en Ciencias de la Educación con especialidad en Pre-escolar califican para el nivel primario en el grupo PT-4 (en este otro caso solo califican nuestros bachilleres).

d3. En nota del 24 de noviembre de 1992 que el Lic. Guillermo Lee envía nuevamente a la Licda. Delgado se reitera e informa lo siguiente:

1. Es imposible considerar a los Técnicos y a los Diplomados en Atención Integral del Niño en grupos superiores a los de KAV-3 y KAV-4, dado que dichos niveles no se pueden ajustar a los señalamientos de la Ley de Carrera Docente.

2. En cuanto a los otras propuestas los oferentes serán ubicados en los siguientes grupos:

**KT-3** Licenciados en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales Infantiles, siempre que además aporten el bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Pre-escolar.

**KT-2** Bachilleres en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Pre-escolar.

**KT-1** Bachilleres en Administración de Servicios Sociales Infantiles. Podrían ubicarse a quienes sólo les resta el proyecto y la práctica para obtener el bachillerato con énfasis en Educación Pre-escolar, si así se hace saber por medio de constancias en cada caso.

- E. En la nota OPC/039.94, suscrita por la Licda. Ana Tristán, Jefe de la Oficina de Programación Curricular, a la Comisión de Asuntos Académicos, se reitera el problema de ofrecer por la vía de extensión, capacitación a funcionarios del Ministerio de Salud en detrimento de nuestros alumnos regulares de Carrera.

- F. El Reglamento del Subsistencia de Administración Académica vigente, en su artículo 42, prevé que la solicitud para evaluar una carrera es responsabilidad del Director de la Escuela, y así se determinó en la sesión de la Comisión de Asuntos Académicos cuando asistieron como invitados el Dr.**

**Carlos Lépez, Director de la Escuela de Educación y el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia.**

**SE ACUERDA APROBAR LO SIGUIENTE:**

- **Solicitar al Centro de Control de Calidad Académica que se proceda a la evaluación de la Carrera en su nivel de Técnico y Diplomado de Atención Integral al Niño, en su nivel de bachillerato de "Ciencias de la Educación con énfasis en Pre-escolar", y en su nivel de Licenciatura de "Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales Infantiles".**

**Para tal efecto, se le solicita a CONCAL que tome en cuenta, entre otros, a los siguientes informantes: Oficina de Programación Curricular, estudiantes de la carrera, encargada de la Carrera, especialistas en las diferentes áreas de estudio de dicha carrera. Esta evaluación debe iniciarse con carácter prioritario.**

- **Solicitar a la Licda. Elisa Delgado, Coordinadora de la Carrera que, en coordinación con el Director de la Escuela de Educación, Dr. Carlos Lépez, y del Director de Docencia, M.Sc. Rodrigo Barrantes, se aboque a la búsqueda de mecanismos óptimos de comunicación con los estudiantes, a fin de que el contacto resulte ser fluido y las relaciones más cordiales.**
- **Comunicar este acuerdo a la Sra. Silvia Elena Hernández, estudiante de la Carrera de Administración de Centros Infantiles, al Dr. Carlos Lépez, Director de la Escuela de Educación, al M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, a la Licda. Elisa Delgado, Coordinadora de la Carrera y al Centro de Control de Calidad Académica.**
- **Solicitar que el resultado de la evaluación sea enviado, para su análisis a este Consejo Universitario, en los primeros meses del segundo semestre de este año.**



- **Divulgar este acuerdo en el Boletín Oficina de Bienestar Estudiantil, con el propósito de que sea conocido por los estudiantes de dicha Carrera.**

#### **ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

#### **ARTICULO V, inciso 1-l)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 343-94, Art. IV, inciso 2), referente a la nota O.Op-93-374, suscrita por el Lic. Alvaro Palma, Jefe de la Oficina de Operaciones.**

**Al respecto SE ACUERDA solicitar al Lic. Palma que, con base en el análisis y las conclusiones obtenidas en el Seminario sobre Centros Universitarios, en relación con el problema de la disminución de la matrícula que se plantea en la nota O.Op.93-374, haga llegar al Consejo Universitario una propuesta concreta para la búsqueda de una solución a este problema.**

**Dicha propuesta debe hacerse llegar en el menor tiempo posible, dado que el tema de matrícula estará siendo objeto de análisis por este Consejo, en las próximas sesiones.**

#### **ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 74-94, Art. IV, referente a al proyecto de ley "Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Expediente No. 10.150.**

**Al respecto, se acuerda acoger el dictamen emitido por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, que a la letra dice:**

**El suscrito CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ -Rector de la Universidad Estatal a Distancia-, sin perjuicio de las demás observaciones que por separado hagan llegar las demás Universidades Estatales, por este**

medio se permite presentar ante esa Comisión Legislativa Plena las siguientes observaciones al proyecto de ley número 10.150 "reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".

El propósito que inspira el presente proyecto de ley: "garantizar la legalidad y la eficiencia de la administración de los fondos públicos", indudablemente hace imperativa su aprobación.

Sin embargo, en él han sido omitidas salvedades importantes que responden al contenido propio de la autonomía de que gozan las instituciones estatales de educación superior universitaria. Se trata de armonizar el proyecto con el contenido de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha indicado, en voto 1313-93 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, en lo conducente:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que  cuentan con todas las facultadas y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (...). Son éstas las modalidades  administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores". (el subrayado no es del original).

Dentro de este orden constitucional, se propone agregar al proyecto de ley breves aclaraciones con el propósito de suplir las omisiones y adecuarlo a la interpretación constitucional así:

**AL ARTICULO 12 DEL PROYECTO:**

Dispone el inciso 2) de este artículo, refiriéndose a los alcances de las resoluciones emanadas de la Contraloría General de la República que serán de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. Como en ejercicio de la autonomía constitucional compete sólo a las propias Universidades dictar sus políticas y dejarlas sin efecto con exclusión del resto del Estado por tratarse de una descentralización máxima establecida por la Carta Magna se solicita atentamente agregar a este inciso un texto nuevo para que se lea:

#### **ARTICULO 12 -ORGANO RECTOR DEL ORDENAMIENTO**

1. que se le opongan, "sin perjuicio del contenido propio de la autonomía constitucional universitaria".
2. etcétera

#### **AL ARTICULO 18 DEL PROYECTO:**

Contenido propio de la autonomía universitaria es la facultad que poseen todas las instituciones de educación superior universitaria estatal para aprobar sus propios programas, planes y estrategias de desarrollo y las políticas institucionales, en los ámbitos docente, administrativo, de extensión y de investigación universitarios, requeridos para el adecuado cumplimiento de sus fines. Al decretarse la ley número 6821 del 19 de octubre de 1982 Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria, por las razones apuntadas, se dispuso en su artículo 15 exceptuar del alcance de esa ley a las instituciones de educación superior universitaria estatal, las que quedarían únicamente obligadas a suministrar información, para estudios diversos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, por la omisión en este proyecto de ley, no se ha incluido la excepción que contiene el artículo 15 de la ley 6821 indicada.

Por otra parte, el inciso 3) de este artículo 18 obligará a la Universidad a presentar su presupuesto "con el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente". Tal requisito será de cumplimiento imposible para la Universidad.

En efecto, siendo como es una obligación constitucional a cargo del Poder Ejecutivo el dotar de patrimonio propio a las Instituciones de Educación Superior Estatal y mantenerles un fondo especial para su financiamiento, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, corresponde a aquél y no a éstas el asegurar el financiamiento que indica el inciso transcrito.

En forma congruente con lo hasta aquí expuesto, solicito atentamente agregar a este inciso un texto nuevo para que se lea:

#### **ARTICULO 18 POTESTADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO**

1. planes o lineamientos. "Las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios planes y políticas de desarrollo para el adecuado cumplimiento de sus fines y no estarán comprendidas dentro del ámbito de la autoridad presupuestaria".
2. fiscal correspondiente. "Tratándose de los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, corresponderá al Poder Ejecutivo asegurar ante la Contraloría General de la República el adecuado financiamiento y ajustes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal".

Ya que de lo expuesto resultan necesarias las aclaraciones señaladas y con el propósito de evitar incongruencias dentro de la propia ley solicitamos modificar el texto del artículo 24 del proyecto para que se entienda concedida la facultad de dirección dentro de los límites de la propia ley, tal como lo expone expresamente para propósitos diversas el artículo 25 del proyecto, así:

#### **ARTICULO 24.- POTESTADES DE DIRECCION**

"Para el cumplimiento de sus atribuciones y dentro de los límites señalados en esta ley, la Contraloría tendrá la potestad exclusiva para dictar los planes, los programas, las políticas, los manuales técnicos y las directrices que deberán observar los sujetos pasivos".

Esperando contar con la total colaboración de los distinguidos señores diputados para la incorporación al texto del proyecto de ley de las modificaciones aquí apuntadas -y esperando se me conceda una audiencia ante la Comisión Legislativa Plena-, me es grato suscribirme, muy atentamente.

Además, se solicita que el proyecto en consulta sea remitido a la Sala Constitucional.

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA felicitar al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, por el dictamen brindado, en relación con el proyecto de ley "Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Expediente No. 10.-150". ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 3)**

**Se conoce nota V.A.-155, del 9 de marzo de 1994, suscrita por el Lic. Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta el documento "Propuesta de una política de becas y capacitación para la UNED para el quinquenio 1994-1998".**

**Se acuerda remitir dicho documento a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 4)**

**Se conocen las notas ORH.136, 142, 144, 164, suscritas por el MBA. Eduardo Castillo, Secretario a.i. del Consejo Asesor de Becas, en relación con la solicitud de ayudas económicas de algunos funcionarios de la UNED.**

**Dado que ya se ha recibido la Propuesta de una política de becas y capacitación, solicitada en sesión 1071-94, Art. II-B, se acuerda aprobar las siguientes ayudas económicas:**

- **LIC. CARLOS URROZ MADRIGAL: reintegrar \$150 de gastos efectuados por su participación en el Seminario Multinacional de Educación Ambiental, que se realizó en Chiriquí, Panamá, del 7 al 11 de febrero de 1994.**
- **LICDA. ROSA AMEN CHEN: reintegrar \$150 de gastos efectuados por su participación en el Seminario Multinacional de Educación Ambiental, que se realizó en Chiriquí, Panamá, del 7 al 11 de febrero de 1994.**

- **LIC. FERNANDO ELIZONDO SOLIS:** reintegrar \$200 de gastos efectuados por su participación en el Seminario Internacional de Tecnología Educativa en el Contexto Latinoamericano, que se realizó en México, del 14 al 18 de marzo de 1994.
- **DR. JAIME ENRIQUE GARCIA GONZALEZ:** reintegrar \$200 de gastos efectuados en su participación en el Encuentro Regional Latinoamericano sobre Nim y otros Insecticidas Naturales, que se realizó en San Cristóbal, República Dominicana, del 7 al 11 de marzo de 1994.
- **ING. VIGNY ALVARADO CASTILLO:** reintegrar \$200 de gastos efectuados en su participación en el Seminario Internacional de Tecnología Educativa en el Contexto Latinoamericano, que se realizó en México D.F., del 14 al 18 de marzo de 1994.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

##### **ARTICULO V, inciso 5)**

Se acuerda formar una comisión integrada por los señores Dra. Marina Volio, Lic. José Luis Torres y Licda. Nuria Leitón, con el fin que presenten una propuesta sobre la actividad que se podría realizar en la develización de los bustos que se pondrán en la Universidad, en el presente año. **ACUERDO FIRME**

#### **SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

##### **ARTICULO V, inciso 6)**

Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Director de Asuntos Estudiantiles, **SE ACUERDA** nombrar a la Licda. Nidia Lobo Solera en dicho cargo, a partir de esta fecha y por un período de seis años. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 7)**

**Con base en los planteamientos hechos por el Sr. Vicerrector Ejecutivo, en nota del 10 de marzo de 1994, sobre la propuesta de reestructuración de la Editorial, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con el Lic. Luis Fernando Díaz, propongan cuál sería el perfil ideal de Director de la Editorial, con el fin de que el Consejo Universitario conozca dicha propuesta en la sesión del 6 de abril del año en curso. ACUERDO FIRME**

**SESION 1079-94 23 MARZO 1994**

**ARTICULO V, inciso 8)**

**Conocida la propuesta presentada por la Dra. Marina Volio, en relación con la moción planteada por los miembros internos del Consejo Universitario, referente a la reestructuración de la Oficina de Relaciones Públicas, SE ACUERDA formar una Comisión integrada por las señoras Dra. Marina Volio y la M.Ed. Jesusita Alvarado, para que, en coordinación con la Dirección de Planeamiento Administrativo, realicen un replanteamiento de la Oficina de Relaciones Públicas, así como los objetivos, funciones, etc., de la eventual Oficina de Prensa. Dicha propuesta debe presentarse al Plenario en un plazo de 22 días. ACUERDO FIRME**